

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Medicina
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de Lleida

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. OBJETIVOS

Se plantean un amplio número de competencias, 161 en total, cuya redacción es poco clara y, algunas de ellas, se podrían redactar en términos de resultados de aprendizaje. Recomendamos que se formulen en los mismos

términos como lo hace la ORDEN ECI/332/2008 para el título de grado en Medicina.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda que se establezca el perfil de ingreso recomendado para aquellos interesados en comenzar estos estudios.

Se recuerda que teniendo en cuenta que el artículo 46.2i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado".

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La asignatura básica bioestadística se asocia a la materia del mismo nombre que no figura en el ANEXO de materias básicas del Real Decreto 1393/2007. Se considera por tanto, que se ha de cambiar el nombre de la materia básica por el de Estadística.

En relación con las acciones de movilidad se aporta una descripción general de las instituciones con las que se tiene convenios para el profesorado y estudiantes. Dicha movilidad se gestiona desde el, se recomienda que se amplíe la información sobre la planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular.

Se recomienda que en los diferentes módulos y materias se incluya competencias de carácter transversal. En este sentido, por ejemplo, en el trabajo fin de grado sólo se incluye una competencia.

Se recomienda que cada actividad formativa y de evaluación de cada uno de los módulos/materias, se vincule con las competencias a adquirir por el estudiante.

Es necesario que en la memoria se especifique el trabajo autónomo del estudiante y el porcentaje de presencialidad de todos los módulos/materias.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda establecer el porcentaje de dedicación al título del profesorado, así como la experiencia investigadora del mismo.

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda incorporar información sobre la participación de los distintos agentes en el SGC.

En relación a los procedimientos y análisis de la participación del profesorado, se recomienda especificar la parte del proceso sobre la retroalimentación en el proceso de mejora del plan de estudios.

En relación a los programas de movilidad, se menciona el proceso de manera general, no se especifica el proceso de revisión y mejora del plan de estudios.

En relación a la inserción laboral, se realiza el proceso pero no se especifica la parte del mismo relacionada con la revisión y mejora del plan de estudios. Se recomienda especificarlo.

En relación a la satisfacción con la formación, se realiza el proceso pero no se especifica la parte del mismo relacionada con la revisión y mejora del plan de estudios. Se recomienda especificarlo.

En relación con la satisfacción de los distintos colectivos con el título, se tiene definido un proceso sobre estos aspectos con los diferentes colectivos. Se recomienda completar la información de los agentes externos.

En relación a la definición de los criterios de extinción del título, se debe especificar con detalle el proceso y se pide concretar los criterios específicos.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda que se disponga y publicite de la tabla de adaptaciones entre la Licenciatura y el Grado.

En Madrid, a 05/05/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou